



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3028

BUENOS AIRES, 03 JUN 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1332-10-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ITZA S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el N° 00000681, como Importador y Exportador de Aditivos Alimenticios; solicita el cambio de domicilio legal y la incorporación del depósito sito en la calle Brandsen 2953 – Ciudadela – Pcia. de Bs. As, en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma ITZA S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el N° 00000681, como Importador y Exportador de Aditivos Alimenticios, con depósito en la calle Dr. Florencio Ameghino 1781/83, P.B. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el cambio de domicilio legal sito en la calle Dr. Florencio Ameghino 1785 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la incorporación de depósito sito en la calle Brandsen 2953 – Ciudadela – Pcia. de Bs. As., en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Aditivos Alimenticios, conforme al

//..



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**3 0 2 8**

//..

detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1038/05, bajo el R.N.E. N° 00000681, a la firma ITZA S.A., con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera 3030 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: EXTIENDASE el Certificado de Inscripción correspondiente, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, PASE al Instituto Nacional de Alimentos, NOTIFIQUESE al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. CUMPLIDO, ARCHÍVESE PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-1332-10-9

DISPOSICIÓN N°

+

**3 0 2 8**

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor, gases.

EXPTE. N° 1-47-2110-1332-10-9

DISPOSICION N°

3028

+

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.